

Los especialistas en Cirugía Oral y Maxilofacial no podrán ejercer de dentistas

Redacción. Madrid

El Boletín Oficial del Estado (BOE) ha publicado el acuerdo del Pleno de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, de 9 de septiembre de 2009, [relativo a las profesiones sanitarias de dentista y de médico especialista en cirugía oral y maxilofacial.](#)

Según el BOE “Todas las administraciones sanitarias responsables de la selección, provisión de puestos de trabajo y de la autorización y control de los centros y servicios donde se ejerza la profesión de dentista, harán una interpretación común de la legislación española sobre la materia, en concreto de la disposición adicional de la Ley 10/86, de 17 de marzo, y del artículo 6.2 c) de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, en el sentido de que para acceder a la profesión de Dentista o ejercer puestos de trabajo de odontólogo/estomatólogo se requerirá de acuerdo con lo previsto en los artículos 36 y 37 de la Directiva 2005/36/CE, de 7 de septiembre, estar en posesión del título de licenciado en odontología o de médico especialista en estomatología (a extinguir), sin que los médicos especialistas en Cirugía Oral y Maxilofacial puedan en ningún caso acceder a dichos puestos ni desempeñar la profesión de Dentista”.

Redacción Médica